

**DECRETO** **Nº 19**  
 =====

**LA REINA, Enero 8 de 2015**

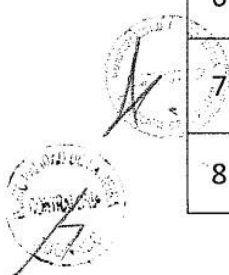
**VISTOS:** El Memorandum Nº 656, de fecha 10 de Noviembre de 2014, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que solicita la dictación del decreto alcaldicio correspondiente para dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio Nº 2352, de fecha 11 de Diciembre de 2013, de la Agrupación de Taxis Larraín, ubicados 2 en Quinchamáli, costado Oriente próximo a Avda. Alcalde Fernando Castillo Velasco y 2 en Avda. Alcalde Fernando Castillo Velasco, acera Norte, frente al Nº 9100; el conforme del señor Alcalde; Decreto Alcaldicio Nº 27, de fecha 7 de Enero de 2013, sobre subrogancias, modificado por los Decretos Alcaldicios Nº 100, de fecha 18 de Enero de 2013, Nº 398, de fecha 18 de Febrero de 2013, Nº 1009, 16 de Mayo de 2013, Nº 1.995, de fecha 8 de Octubre de 2013, Nº 1631, de fecha 31 de Julio de 2014; Nº 2.036, de fecha 17 de Septiembre de 2014; Nº 2.433, de fecha 10 de Noviembre de 2014; Nº 2.521, de fecha 21 de Noviembre de 2014 y Nº 2.576, de fecha 27 de Noviembre de 2014; Decreto Alcaldicio Nº 7, de fecha 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO** :  
 =====

**1. DEJESE** sin efecto el Decreto Alcaldicio Nº 2352, de fecha 11 de Diciembre de 2013, el cual autoriza cuatro (4) estacionamientos reservados a la Agrupación de Taxis Larraín, en la siguiente ubicación: 2 en Quinchamáli, costado Oriente próximo a Avda. Larraín y 2 en Avda. Larraín, acera Norte, frente al Nº 9100.

**2. AUTORIZASE** cuatro (4) estacionamientos reservados a la Agrupación de Taxis Larraín, en la siguiente ubicación: 2 en Quinchamáli, costado Oriente próximo a Avda. Alcalde Fernando Castillo Velasco y 2 en Avda. Alcalde Fernando Castillo Velasco, acera Norte, frente al Nº 9100 de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Nombre	RUT	Domicilio	Permiso Circulación	Placa Patente
1	Julio Andres Fernandez Vicencio			La Reina	BCTX -85
2	Eduardo Patricio Iribarra Moreno			La Reina	BJTC 50
3	Anselmo Zapata Rodriguez			Peñalolén	BJYR 12
4	Rene Iván Navarrete Quiroz			La Reina	FXTS 46
5	Luis Eduardo Catalán López			La Reina	CXTT 53
6	Pedro Merino San Martin			Peñalolén	YS 7178
7	Mario Gutiérrez Bañados			La Reina	YS 7186
8	José Aguilera Jara			La Reina	BJXS 96



9	Rodrigo Montoya Santander		La Reina	BJTW 93
10	José Aguilera Jara		La Reina	BJWC 56
11	Eduardo Iribarra Moreno		La Reina	ZC 8137
12	Joel Contreras Jeria		La Reina	CXTL 99
13	Nibaldo Granadino V.		La Reina	BXGD 98
14	Verónica Poblete de La Fuente		La Reina	CXTY 85
15	Ezechia Torres Carrillo		La Reina	BXGL 10
16	Juan Traslaviña Contreras		La Reina	CFZK 31
17	Sergio Otterstein Salas		Providencia	BCTB 73
18	Eduardo Iribarra Moreno		La Reina	CXTL 31
19	Dimas Torres Yáñez		Peñalolén.	BJVT 57
20	Pablo Catalán Aravena		La Florida	CKFC 58

3. La Directiva de la Agrupación de Taxis Larraín, está constituida de la siguiente forma:

**Presidente y Representante Legal:**

: Sr. Eduardo Iribarra Moreno

Rut.: [REDACTED]

**Secretaria**

: Sr. Rodrigo Montoya

Rut.: [REDACTED]

**Tesorero**

: Sra. Verónica Poblete de la Fuente

Rut.: [REDACTED]

4. Los propietarios de los vehículos antes mencionados deberán cumplir con las siguientes Obligaciones, Responsabilidades y Multas.

**OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

- Pagar a la Municipalidad los derechos y pagos correspondientes al momento del otorgamiento del Permiso Municipal.
- Cumplir las instrucciones escritas que emita el Municipio, a través de la Dirección de Tránsito, Seguridad y Emergencia u otras Direcciones.
- En el Estacionamiento Reservado, sólo se podrán estacionar los vehículos cuyas placas patentes hayan sido autorizadas en el Permiso Municipal.
- Se deberá instalar una señal de estacionamiento reservado, en la cual se indicarán las placas patentes autorizadas.



- e) Se deberá mantener y demarcar la señalización horizontal del Estacionamiento por parte de la agrupación, con la palabra TAXI, y las separaciones correspondientes.
- f) El costo de la señal y demarcación será de parte de la agrupación.
- g) En ningún caso, el número de Taxis Básicos o Colectivos estacionados, deberá superar los cupos permitidos.
- h) La superficie que se entrega para la explotación de Estacionamientos Reservados, no puede destinarse para los siguientes usos:
- Para reparaciones y mantenciones mecánicas de ningún tipo.
  - Para lavado de vehículos.
  - Para cualquier otro fin que no sea el estacionamiento reservado de Taxis Básicos o Colectivos.
- i) Deberán velar por la limpieza del lugar que ocupan y su entorno, así como también que éste sea usado por los conductores solamente como Estacionamiento.
- j) Se prohíbe realizar en el Estacionamiento y en el entorno inmediato a éstos, cualquier acción que atente contra la moral y las buenas costumbres.
- k) Se deberá cancelar, al inicio del contrato, la cantidad de **4 UTM** anuales por cada cupo, del Estacionamiento Reservado correspondiente al año, según lo establecido en la Ordenanza Municipal de Pago de Derechos.
- l) Cualquier modificación que se realice en cuanto a los vehículos que funcionen en el Estacionamiento Reservado, deberá ser previamente autorizada por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, y respaldada por el respectivo Decreto Alcaldicio.
- m) El Permiso Municipal regirá a contar del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2015, siempre y cuando cumplan con las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el presente Decreto.
- n) Las funciones de coordinación y fiscalización del Permiso Municipal las ejercerá la Municipalidad, a través de la Dirección de Tránsito y Transporte Público y de la Unidad de Seguridad y Emergencia, que representarán a la Municipalidad frente al beneficiario del Permiso.
- ñ) El adjudicatario deberá otorgar las facilidades necesarias, para que los funcionarios de Inspección Municipal cumplan su función.
- o) En caso que los organismos superiores de Gobierno, dicten normas que sean obligatorias, éstas se deberán acatar.
- p) Cada uno de los vehículos deberá mantener en su interior una copia del Decreto Alcaldicio que acredite que se encuentra autorizado para funcionar en el estacionamiento reservado.
- q) El Municipio se reserva el derecho de poner término al Permiso Municipal cuando lo estime conveniente, por incumplimiento de las exigencias y/o nuevas disposiciones municipales, resoluciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o ante cualquier conflicto con la comunidad.



## MULTAS

El beneficiario incurrirá en una multa diaria de **1 UTM** por las siguientes infracciones:

- a) Presencia de vehículos no autorizados en el Estacionamiento Reservado.
- b) Uso del espacio público para otro fin que no sea el de Estacionamiento Reservado de Taxis Básicos o Colectivos.

El beneficiario incurrirá en una multa diaria de **3 UTM** por las siguientes infracciones:

- a) **Por reparaciones y/o mantenciones mecánicas realizadas en el Estacionamiento Reservado, sancionada por cada vehículo detectado.**
- b) Por lavado de vehículos, sancionada por cada vehículo detectado.

El beneficiario incurrirá en una multa diaria de **5 UTM**, por la siguiente infracción:

- a) Por atentar contra la moral y las buenas costumbres, sancionado por cada conductor sorprendido.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**POR ORDEN DEL ALCALDE**

  
*Sofia Nogueira Muñoz*  
**SOFIA NOGUEIRA MUÑOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**SUBROGANTE**

  
*Jorge Cordova Obreque*  
**JORGE CORDOVA OBREQUE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

